

Plan de acción mundial de la OMS sobre actividad física 2018-2030

El Consejo Ejecutivo,

Habiendo considerado el informe sobre la actividad física para la salud,¹

RECOMIENDA a la 71.^a Asamblea Mundial de la Salud que adopte la siguiente resolución:

La 71.^a Asamblea Mundial de la Salud,

Habiendo considerado el informe sobre la actividad física para la salud;

Preocupada por el rápido aumento de la carga de enfermedades no transmisibles, los trastornos de salud mental y otros problemas de salud mental en el mundo y por su efecto negativo en la salud, el bienestar, la calidad de vida y el desarrollo socioeconómico;

Reconociendo que el aumento de la actividad física y la disminución del sedentarismo pueden prevenir al menos 3,2 millones de defunciones debidas a enfermedades no transmisibles cada año,² reducir la morbilidad y la discapacidad relacionadas con esas enfermedades y la carga financiera para los sistemas de salud, y aumentar el número de años vividos con buena salud;

Recordando la Declaración política de la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles (2011),³ el documento final de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el examen y la evaluación generales de los progresos realizados en la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles (2014),⁴ la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁵, las resoluciones de la Asamblea de la Salud WHA51.18 (1998) y WHA53.17 (2000) sobre la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles, WHA55.23 (2002) sobre régimen alimentario, actividad física y salud, WHA57.17 (2004) relativa a la Estrategia Mundial sobre Régimen Alimentario, Actividad Física y Salud, WHA66.10 (2013) acerca del seguimiento de la Declaración política de la Reunión de

¹ Documento EB142/18.

² *Global status report on noncommunicable diseases 2014*. Ginebra, Organización Mundial de la Salud, 2014, pág. 33.

³ Resolución 66/2 (2011) de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

⁴ Resolución 68/300 (2014) de la Asamblea General.

⁵ Resolución 70/1 (2015) de la Asamblea General.

Alto Nivel de la Asamblea General sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles, en la que se refrendó el Plan de Acción Mundial para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles 2013-2020 y se adoptó una meta mundial de aplicación voluntaria para, en 2025, lograr una reducción relativa de un 10% en la prevalencia de actividad física insuficiente;

Reconociendo la labor de la Secretaría de poner instrumentos a disposición de los Estados Miembros, incluido el instrumento de la OMS para el seguimiento de los progresos realizados a nivel mundial en la esfera de las enfermedades no transmisibles («WHO Global NCD Progress Monitor»), así como directrices para promover la actividad física,¹ y reconociendo además que puede ser necesario elaborar otros instrumentos y directrices para ayudar a los Estados Miembros a ampliar sus medidas encaminadas a aumentar la actividad física y reducir el sedentarismo;

Reconociendo los esfuerzos realizados en años recientes por los Estados Miembros y por las partes interesadas pertinentes para promover la actividad física y reducir el sedentarismo, en el marco de los esfuerzos más amplios para prevenir y tratar las enfermedades no transmisibles y mejorar la salud mental;

Reconociendo además la necesidad de ampliar las medidas y habilitar los entornos para facilitar la actividad física y reducir el sedentarismo a lo largo del curso de la vida, teniendo en cuenta los contextos, prioridades y posibilidades distintos de cada país,

1. APRUEBA el Plan de acción mundial sobre actividad física 2018-2030;
2. ADOPTA la meta mundial de aplicación voluntaria de lograr una reducción relativa de un 15% de la prevalencia mundial de falta de actividad física en adolescentes² y adultos³ para 2030, a partir del valor de referencia de 2016, como extensión de la meta mundial existente de aplicación voluntaria de reducir en un 10% la prevalencia de actividad física insuficiente para 2025;⁴
3. INSTA a los Estados Miembros⁵ a aplicar el Plan de acción mundial sobre actividad física 2018-2030, con arreglo a los contextos y prioridades nacionales, y a hacer un seguimiento e informar regularmente de los progresos realizados para mejorar el funcionamiento del programa;
4. INVITA a los asociados nacionales, regionales e internacionales pertinentes, junto con otras partes interesadas relevantes, incluido el sector privado, a aplicar el plan de acción mundial sobre actividad física 2018-2030 y a contribuir al logro de sus objetivos estratégicos, en consonancia con los planes o estrategias nacionales;

¹ *Recomendaciones mundiales sobre actividad física para la salud*. Ginebra, Organización Mundial de la Salud, 2010 (<http://www.who.int/dietphysicalactivity/publications/9789241599979/es/>), consultado el 22 de enero de 2018.

² La actividad física insuficiente en los adolescentes (de 11 a 17 años) se define como menos de 60 minutos diarios de ejercicio de intensidad moderada a elevada.

³ La actividad física insuficiente en los adultos (de más de 18 años) se define como menos de 150 minutos de ejercicio de intensidad moderada por semana.

⁴ Véase la resolución WHA66.10.

⁵ Y, cuando proceda, a las organizaciones de integración económica regional.

5. PIDE al Director General:

- 1) que ponga en marcha las medidas para la Secretaría en el plan de acción mundial sobre actividad física 2018-2030, en particular la prestación del apoyo necesario a los Estados Miembros para la aplicación del plan, en colaboración con otros asociados pertinentes;
- 2) que ultime, en consulta con los Estados Miembros y otras partes interesadas pertinentes, un marco de monitoreo y evaluación acerca de la aplicación del plan de acción mundial sobre actividad física 2018-2030 en el que se incluya un conjunto recomendado de indicadores del proceso y del impacto para finales de 2018, teniendo en cuenta el marco de monitoreo y los indicadores existentes a nivel mundial y regional, y que lo publique en el sitio web de la OMS;
- 3) que elabore, antes del final de 2020, el primer informe sobre la situación mundial de la actividad física a partir de los últimos datos objetivos y experiencias internacionales disponibles, en el que se deberá abordar también el sedentarismo;
- 4) que incluya información sobre los progresos realizados en la aplicación del plan de acción mundial sobre actividad física 2018-2030 en los informes que se han de presentar a la Asamblea de la Salud en 2021 y 2026, de conformidad con la secuencia de presentación de informes acordada en la resolución WHA66.10; y que presente un informe final acerca del plan de acción mundial sobre actividad física 2018-2030 a la Asamblea de la Salud en 2030;
- 5) que actualice las recomendaciones mundiales sobre actividad física para la salud 2010.

Décima sesión, 26 de enero de 2018
EB142/SR/10

= = =